

Al Sr. m.^o del Desp.^o de G. y J.

Habiendo devuelto las Cortes generales extraordinarias que el Tribunal del Protomedicato no ha prevenido hasta ahora el Reglamento a organización y gobierno interior ~~de~~ ~~este~~ ~~mismo~~, prevenido en el Decreto en su restablecimiento, han resuelto que la Real cédula al Rey se prevenga al expresado Tribunal la pronta conclusión del Reglamento indicado, y que lo remita por su conducto a las Cortes para su aprobación y en su orden lo comunicamos a V. S. para inteligencia de V. S. y su cumplimiento.

Dos J. Cadiz 13 de Feb. de 1812